

490006414



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
17 FEB 2017

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
10 MAR 2017

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 16 FEB. 2017

DECRETO N° 25 /



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 049 Innovación de Interés Público, destinada a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento para la Producción.

2. Que, dicha asignación tiene por objeto promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación, promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país, y apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.

3. Que, con fecha 13 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, el cual se aprueba mediante el presente decreto.

DECRETO:

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24
PRESUPUESTO	\$ 5.427.542.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 2.052.254.000.-
SALDO	\$ 3.375.288.000.-



DIVISION JURIDICA
COMITE 3
AJS
JEFE
17 FEB. 2017

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
AJS
JEFE
13 MAR. 2017

RETIRADO SIN TRAMITAR
FEB-MAR. 2017 CON OFICIO N° 142

TOMADO RAZON
17 MAR 2017
Contralor General de la República

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
20 MAR 2017
TERMINO DE TRAMITACION

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO, cuyo texto se transcribe a continuación

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – CORFO

“INNOVACIÓN DE INTERES PÚBLICO”

En Santiago de Chile, a 13 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, **doña ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE**, cédula nacional de identidad N° 8.701.042-2, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), **doña NAYA FLORES ARAYA**, cédula nacional de identidad N° 13.203.970-4, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por el Comité de Innovación en el Sector Público de CORFO, en el marco de la asignación “**Innovación de Interés Público - CORFO**”, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Fondo de Innovación para la Competitividad, cuya finalidad es promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación, promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país, y apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.

CORFO, a través del Comité de Innovación en el Sector Público, se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, como así mismo, todos y cada uno de los deberes u obligaciones, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuesto.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterio de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC, dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 corrido del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

De igual manera y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. El excedente de estos gastos deberá ser informado detalladamente. Para los efectos del presente Convenio se entenderán por gastos menores aquellas compras inferiores a 1 UTM.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente, a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar sus instrumentos, mediante dos informes relativos a la operación de los instrumentos que ejecuta y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Esto incluye financiamiento total.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017



c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2017.
Segundo informe	20 de septiembre de 2017.	31 de agosto de 2017.
Tercer informe	31 de enero de 2018.	31 de diciembre de 2017.

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro), según corresponda, y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa.
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales, según corresponda.
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral:

El último informe cuatrimestral deberá incluir adicionalmente los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio.
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, si

corresponde; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

iv. Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.

v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales;

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$2.052.254.000.- (dos mil cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público - CORFO	2.052.254
Total		2.052.254

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

No existen arrastres comprometidos para los años siguientes.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por la Corporación y/o el Comité de Innovación en el Sector Público al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO y al Comité de Innovación en el Sector Público.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por el Comité de Innovación en el Sector Público para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.



11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por el Comité de Innovación en el Sector Público, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de la Corporación y del Comité de Innovación en el Sector Público, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se registrarán por las normas que establecen los respectivos instrumentos del Comité de Innovación en el Sector Público y las normas legales que les resulten aplicables en atención a su naturaleza jurídica.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2017, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas a contar del 01 de enero de 2017, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos respectivos.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en la Resolución Tra 119247/11/2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el decreto N°509, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **NAYA FLORES ARAYA** para representar a **CORFO**, consta en el Decreto N° 134, de 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción y en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía.

En señal de aceptación las partes firman.

ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE, SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)

NAYA FLORES ARAYA, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S), CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos Generales.

Los objetivos de este Programa son:

Promover, apoyar e instalar prácticas y procesos de innovación en las instituciones del Estado para mejorar los bienes y servicios públicos, a través de la co-creación y colaboración entre la ciudadanía y los servidores públicos.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- a) Desarrollar procesos de innovación conducentes a sistemas de innovación y/o prototipos que puedan derivar en servicios que el gobierno ofrece a la ciudadanía generando valor público.
- b) Promover una cultura innovadora entre los servicios del Estado a través de programas redes y espacios de aprendizaje, que permitan desarrollar y gestionar procesos de innovación al interior del Estado
- c) Gestionar diversos actores fuera del Estado para que puedan contribuir a la creación de valor público con nuevas ideas, soluciones y prototipos, potenciando así la capacidad innovadora del Estado gracias a las capacidades de actores de la sociedad en su conjunto.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Proyectos de Innovación en el Sector Público

El proceso considerado para los proyectos de innovación, considera el descubrimiento y re estructuración del problema público identificado inicialmente, la coordinación de actores y co-creación de ideas entre los involucrados, el diseño de propuestas de productos y servicios, la construcción de prototipos y su prueba en contextos reales, la evaluación y aprendizaje posterior, y finalmente el diseño de rutas de implementación y apoyo a la implementación y escalamiento.

2.2. Capacitación y Metodologías para la promoción de una Cultura Innovadora

De forma paralela se desarrollarán actividades de capacitación y promoción de una cultura innovadora al interior de instituciones públicas, que permita generar las bases necesarias para la implementación exitosa de la innovación, lo cual implica la transferencia de conocimientos, metodologías y herramientas, además de la puesta en práctica de dichos conocimientos de modo de experimentar la innovación en situaciones reales.

Finalmente, este proceso considera la sistematización y gestión del conocimiento recabado, documentando y transparentando los aprendizajes y resultados obtenidos, generando de esta forma conocimiento público a la vez de permitir el perfeccionamiento y validación de las metodologías utilizadas en los proyectos.

2.3. Gestión de Ecosistema e Inversión

Línea dedicada a abrir el Estado para atraer talento del mundo privado y la ciudadanía incentivando la generación de nuevos referentes y aprovechando sus ventajas comparativas. El propósito es desarrollar, facilitar y promover procesos de innovación articulando a múltiples actores en la co-creación de soluciones para resolver problemas públicos, que a través de intervenciones sistémicas que pongan al ciudadano en el centro y ayuden a mejorar su calidad de vida y la de su entorno.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	Nº activid	Monto (M\$)	Nº activid	Monto (M\$)	Nº activid
Proyectos de Innovación en el Sector Público	-	-	115.000	4	115.000	4
Capacitación y metodologías para la promoción de una cultura innovadora	41.200	12	621.090	24	662.290	36
Gestión de Ecosistema e Inversión	163.525	15	1.111.439	37	1.274.964	52
Gastos de funcionamiento y operación						
Totales	204.725	27	1.847.529	65	2.052.254	92

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité por intermedio de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrán ser modificados, previa solicitud del Comité remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, el Comité tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación de Interés Público son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
N° de procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados durante el año 2017.	Sumatoria procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados durante el año 2017	2	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de los procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados	Se entiende por proceso de co-creación un primer modelo del producto o servicio que da la solución a un problema público identificado inicialmente
Porcentaje de postulantes de regiones distintas a la Metropolitana al Concurso de Innovación abierta Aulab.	$(\text{N}^\circ \text{ de postulantes de regiones distintas a la región Metropolitana} / \text{Total de postulantes}) * 100$	50%	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de la cantidad de postulantes al Concurso de Innovación abierta Aulab	El medio de verificación da cuenta del universo de postulaciones recibidas
Porcentaje de postulantes admisibles del Concurso Impacta que obtengan en la etapa de evaluación nota 3 o superior en Potencial de Implementación.	$(\text{N}^\circ \text{ de postulantes admisibles del Concurso Impacta que obtengan en la etapa de evaluación nota 3 o superior en Potencial de Implementación.} / \text{N}^\circ \text{ total de postulantes admisibles}) * 100$	50%	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de la evaluación obtenida por los postulantes admisibles	
Porcentaje de instituciones asistentes al taller de exploración institucional de Experimenta que postulan al programa.	$(\text{N}^\circ \text{ de instituciones asistentes a los talleres de exploración institucional} / \text{Total de instituciones postulantes al Experimenta}) * 100$	65%	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de	El medio de verificación da cuenta del universo de entidades públicas participantes del proceso.

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	$(\text{monto total de recursos ejecutados} / \text{monto total de recursos transferidos}) * 100$	99%	2017	Informe Final 2017, establecido por este Convenio.	

Cláusula 2.-

El Comité, por intermedio de CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio. Los cambios de estas asignaciones deberán ser sancionados por el correspondiente acto administrativo fundado.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, el Comité, por intermedio de CORFO, deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.052.254
	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2.052.254
		403	Comité de Innovación Pública	2.052.254

ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

No existen arrastres comprometidos para los años siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignaciones 049 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


[Handwritten signature]

**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**



CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – CORFO

“INNOVACIÓN DE INTERES PÚBLICO”

En Santiago de Chile, a 13 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, **doña ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE**, cédula nacional de identidad N° 8.701.042-2, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), **doña NAYA FLORES ARAYA**, cédula nacional de identidad N° 13.203.970-4, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por el Comité de Innovación en el Sector Público de CORFO, en el marco de la asignación “**Innovación de Interés Público - CORFO**”, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Fondo de Innovación para la Competitividad, cuya finalidad es promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación, promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país, y apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.

CORFO, a través del Comité de Innovación en el Sector Público, se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, como así mismo, todos y cada uno de los deberes u obligaciones, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuesto.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.





TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterio de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC, dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 corrido del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

De igual manera y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. El excedente de estos gastos deberá ser informado detalladamente. Para los efectos del presente Convenio se entenderán por gastos menores aquellas compras inferiores a 1 UTM.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente, a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar sus instrumentos, mediante dos informes relativos a la operación de los instrumentos que ejecuta y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Esto incluye financiamiento total.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:





Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017



c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2017.
Segundo informe	20 de septiembre de 2017.	31 de agosto de 2017.
Tercer informe	31 de enero de 2018.	31 de diciembre de 2017.

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro), según corresponda, y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa.
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales, según corresponda.
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral:

El último informe cuatrimestral deberá incluir adicionalmente los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio.
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, si





corresponde; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

- iv. Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
- v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales:

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.





QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$2.052.254.000.- (dos mil cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público - CORFO	2.052.254
Total		2.052.254

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

No existen arrastres comprometidos para los años siguientes.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por la Corporación y/o el Comité de Innovación en el Sector Público al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.





Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO y al Comité de Innovación en el Sector Público.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por el Comité de Innovación en el Sector Público para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.





11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por el Comité de Innovación en el Sector Público, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de la Corporación y del Comité de Innovación en el Sector Público, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos del Comité de Innovación en el Sector Público y las normas legales que les resulten aplicables en atención a su naturaleza jurídica.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y





d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2017, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas a contar del 01 de enero de 2017, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos respectivos.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en la Resolución Tra 119247/11/2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el decreto N°509, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **NAYA FLORES ARAYA** para representar a **CORFO**, consta en el Decreto N° 134, de 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción y en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía.

En señal de aceptación las partes firman.

NAYA FLORES ARAYA
VICÉPRESIDENTE EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN

ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)





**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos Generales.

Los objetivos de este Programa son:

Promover, apoyar e instalar prácticas y procesos de innovación en las instituciones del Estado para mejorar los bienes y servicios públicos, a través de la co-creación y colaboración entre la ciudadanía y los servidores públicos.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- a) Desarrollar procesos de innovación conducentes a sistemas de innovación y/o prototipos que puedan derivar en servicios que el gobierno ofrece a la ciudadanía generando valor público.
- b) Promover una cultura innovadora entre los servicios del Estado a través de programas redes y espacios de aprendizaje, que permitan desarrollar y gestionar procesos de innovación al interior del Estado
- c) Gestionar diversos actores fuera del Estado para que puedan contribuir a la creación de valor público con nuevas ideas, soluciones y prototipos, potenciando así la capacidad innovadora del Estado gracias a las capacidades de actores de la sociedad en su conjunto.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Proyectos de Innovación en el Sector Público

El proceso considerado para los proyectos de innovación, considera el descubrimiento y re estructuración del problema público identificado inicialmente, la coordinación de actores y co-creación de ideas entre los involucrados, el diseño de propuestas de productos y servicios, la construcción de prototipos y su prueba en contextos reales, la evaluación y aprendizaje posterior, y finalmente el diseño de rutas de implementación y apoyo a la implementación y escalamiento.

2.2. Capacitación y Metodologías para la promoción de una Cultura Innovadora

De forma paralela se desarrollarán actividades de capacitación y promoción de una cultura innovadora al interior de instituciones públicas, que permita generar las bases necesarias para la implementación exitosa de la innovación, lo cual implica la transferencia de conocimientos, metodologías y herramientas, además de la puesta en práctica de dichos conocimientos de modo de experimentar la innovación en situaciones reales.





Finalmente, este proceso considera la sistematización y gestión del conocimiento recabado, documentando y transparentando los aprendizajes y resultados obtenidos, generando de esta forma conocimiento público a la vez de permitir el perfeccionamiento y validación de las metodologías utilizadas en los proyectos.

2.3. Gestión de Ecosistema e Inversión

Línea dedicada a abrir el Estado para atraer talento del mundo privado y la ciudadanía incentivando la generación de nuevos referentes y aprovechando sus ventajas comparativas. El propósito es desarrollar, facilitar y promover procesos de innovación articulando a múltiples actores en la co-creación de soluciones para resolver problemas públicos, que a través de intervenciones sistémicas que pongan al ciudadano en el centro y ayuden a mejorar su calidad de vida y la de su entorno.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	Nº activid	Monto (M\$)	Nº activid	Monto (M\$)	Nº activid
Proyectos de Innovación en el Sector Público	-	-	115.000	4	115.000	4
Capacitación y metodologías para la promoción de una cultura innovadora	41.200	12	621.090	24	662.290	36
Gestión de Ecosistema e Inversión	163.525	15	1.111.439	37	1.274.964	52
Gastos de funcionamiento y operación						
Totales	204.725	27	1.847.529	65	2.052.254	92

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité por intermedio de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrán ser modificados, previa solicitud del Comité remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, el Comité tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación de Interés Público son los siguientes:



NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
N° de procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados durante el año 2017.	Sumatoria procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados durante el año 2017	2	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de los procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados	Se entiende por proceso de co-creación un primer modelo del producto o servicio que da la solución a un problema público identificado inicialmente
Porcentaje de postulantes de regiones distintas a la Metropolitana al Concurso de Innovación abierta Aulab.	$(\text{N}^\circ \text{ de postulantes de regiones distintas a la región Metropolitana} / \text{Total de postulantes}) * 100$	50%	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de la cantidad de postulantes al Concurso de Innovación abierta Aulab	El medio de verificación da cuenta del universo de postulaciones recibidas
Porcentaje de postulantes admisibles del Concurso Impacta que obtengan en la etapa de evaluación nota 3 o superior en Potencial de Implementación.	$(\text{N}^\circ \text{ de postulantes admisibles del Concurso Impacta que obtengan en la etapa de evaluación nota 3 o superior en Potencial de Implementación.} / \text{N}^\circ \text{ total de postulantes admisibles}) * 100$	50%	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de la evaluación obtenida por los postulantes admisibles	
Porcentaje de instituciones asistentes al taller de exploración institucional de Experimenta que postulan al programa.	$(\text{N}^\circ \text{ de instituciones asistentes a los talleres de exploración institucional} / \text{Total de instituciones postulantes al Experimenta}) * 100$	65%	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de	El medio de verificación da cuenta del universo de entidades públicas participantes del proceso.

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	$(\text{monto total de recursos ejecutados} / \text{monto total de recursos transferidos}) * 100$	99%	2017	Informe Final 2017, establecido por este Convenio.	

Cláusula 2.-

El Comité, por intermedio de CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio. Los cambios de estas asignaciones deberán ser sancionados por el correspondiente acto administrativo fundado.



Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, el Comité, por intermedio de CORFO, deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.052.254
	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2.052.254
		403	Comité de Innovación Pública	2.052.254

ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

No existen arrastres comprometidos para los años siguientes.





CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – CORFO

“INNOVACIÓN DE INTERES PÚBLICO”

En Santiago de Chile, a 13 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, **doña ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE**, cédula nacional de identidad N° 8.701.042-2, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), **doña NAYA FLORES ARAYA**, cédula nacional de identidad N° 13.203.970-4, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por el Comité de Innovación en el Sector Público de CORFO, en el marco de la asignación “**Innovación de Interés Público - CORFO**”, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Fondo de Innovación para la Competitividad, cuya finalidad es promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación, promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país, y apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.

CORFO, a través del Comité de Innovación en el Sector Público, se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, como así mismo, todos y cada uno de los deberes u obligaciones, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuesto.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.





TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterio de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC, dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 corrido del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

De igual manera y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. El excedente de estos gastos deberá ser informado detalladamente. Para los efectos del presente Convenio se entenderán por gastos menores aquellas compras inferiores a 1 UTM.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente, a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar sus instrumentos, mediante dos informes relativos a la operación de los instrumentos que ejecuta y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Esto incluye financiamiento total.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:





Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017



c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2017.
Segundo informe	20 de septiembre de 2017.	31 de agosto de 2017.
Tercer informe	31 de enero de 2018.	31 de diciembre de 2017.

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

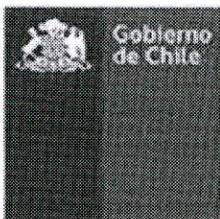
- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro), según corresponda, y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa.
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales, según corresponda.
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral:

El último informe cuatrimestral deberá incluir adicionalmente los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio.
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, si





corresponde; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

- iv. Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
- v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales;

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.





QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$2.052.254.000.- (dos mil cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público - CORFO	2.052.254
Total		2.052.254

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

No existen arrastres comprometidos para los años siguientes.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por la Corporación y/o el Comité de Innovación en el Sector Público al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.



Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO y al Comité de Innovación en el Sector Público.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que apruebe, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por el Comité de Innovación en el Sector Público para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.





11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por el Comité de Innovación en el Sector Público, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de la Corporación y del Comité de Innovación en el Sector Público, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos del Comité de Innovación en el Sector Público y las normas legales que les resulten aplicables en atención a su naturaleza jurídica.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y





d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2017, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas a contar del 01 de enero de 2017, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos respectivos.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en la Resolución Tra 119247/11/2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el decreto N°509, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **NAYA FLORES ARAYA** para representar a **CORFO**, consta en el Decreto N° 134, de 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción y en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía.

En señal de aceptación las partes firman.


NAYA FLORES ARAYA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN



ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)





**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos Generales.

Los objetivos de este Programa son:

Promover, apoyar e instalar prácticas y procesos de innovación en las instituciones del Estado para mejorar los bienes y servicios públicos, a través de la co-creación y colaboración entre la ciudadanía y los servidores públicos.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- a) Desarrollar procesos de innovación conducentes a sistemas de innovación y/o prototipos que puedan derivar en servicios que el gobierno ofrece a la ciudadanía generando valor público.
- b) Promover una cultura innovadora entre los servicios del Estado a través de programas redes y espacios de aprendizaje, que permitan desarrollar y gestionar procesos de innovación al interior del Estado
- c) Gestionar diversos actores fuera del Estado para que puedan contribuir a la creación de valor público con nuevas ideas, soluciones y prototipos, potenciando así la capacidad innovadora del Estado gracias a las capacidades de actores de la sociedad en su conjunto.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Proyectos de Innovación en el Sector Público

El proceso considerado para los proyectos de innovación, considera el descubrimiento y re estructuración del problema público identificado inicialmente, la coordinación de actores y co-creación de ideas entre los involucrados, el diseño de propuestas de productos y servicios, la construcción de prototipos y su prueba en contextos reales, la evaluación y aprendizaje posterior, y finalmente el diseño de rutas de implementación y apoyo a la implementación y escalamiento.

2.2. Capacitación y Metodologías para la promoción de una Cultura Innovadora

De forma paralela se desarrollarán actividades de capacitación y promoción de una cultura innovadora al interior de instituciones públicas, que permita generar las bases necesarias para la implementación exitosa de la innovación, lo cual implica la transferencia de conocimientos, metodologías y herramientas, además de la puesta en práctica de dichos conocimientos de modo de experimentar la innovación en situaciones reales.





Finalmente, este proceso considera la sistematización y gestión del conocimiento recabado, documentando y transparentando los aprendizajes y resultados obtenidos, generando de esta forma conocimiento público a la vez de permitir el perfeccionamiento y validación de las metodologías utilizadas en los proyectos.

2.3. Gestión de Ecosistema e Inversión

Línea dedicada a abrir el Estado para atraer talento del mundo privado y la ciudadanía incentivando la generación de nuevos referentes y aprovechando sus ventajas comparativas. El propósito es desarrollar, facilitar y promover procesos de innovación articulando a múltiples actores en la co-creación de soluciones para resolver problemas públicos, que a través de intervenciones sistémicas que pongan al ciudadano en el centro y ayuden a mejorar su calidad de vida y la de su entorno.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	Nº activid	Monto (M\$)	Nº activid	Monto (M\$)	Nº activid
Proyectos de Innovación en el Sector Público	-	-	115.000	4	115.000	4
Capacitación y metodologías para la promoción de una cultura innovadora	41.200	12	621.090	24	662.290	36
Gestión de Ecosistema e Inversión	163.525	15	1.111.439	37	1.274.964	52
Gastos de funcionamiento y operación						
Totales	204.725	27	1.847.529	65	2.052.254	92

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité por intermedio de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrán ser modificados, previa solicitud del Comité remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, el Comité tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación de Interés Público son los siguientes:



NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
N° de procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados durante el año 2017.	Sumatoria procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados durante el año 2017	2	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de los procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados	Se entiende por proceso de co-creación un primer modelo del producto o servicio que da la solución a un problema público identificado inicialmente
Porcentaje de postulantes de regiones distintas a la Metropolitana al Concurso de Innovación abierta Aulab.	$(\text{N}^\circ \text{ de postulantes de regiones distintas a la región Metropolitana} / \text{Total de postulantes}) * 100$	50%	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de la cantidad de postulantes al Concurso de Innovación abierta Aulab	El medio de verificación da cuenta del universo de postulaciones recibidas
Porcentaje de postulantes admisibles del Concurso Impacta que obtengan en la etapa de evaluación nota igual o superior a 3 en Potencial de Implementación.	$(\text{N}^\circ \text{ de postulantes admisibles del Concurso Impacta que obtengan en la etapa de evaluación nota 3 o superior en Potencial de Implementación.} / \text{N}^\circ \text{ total de postulantes admisibles}) * 100$	50%	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de la evaluación obtenida por los postulantes admisibles	
Porcentaje de instituciones asistentes al taller de exploración institucional de Experimenta que postulan al programa.	$(\text{N}^\circ \text{ de instituciones asistentes a los talleres de exploración institucional} / \text{Total de instituciones postulantes al Experimenta}) * 100$	65%	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de	El medio de verificación da cuenta del universo de entidades públicas participantes del proceso.

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	$(\text{monto total de recursos ejecutados} / \text{monto total de recursos transferidos}) * 100$	99%	2017	Informe Final 2017, establecido por este Convenio.	

Cláusula 2.-

El Comité, por intermedio de CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio. Los cambios de estas asignaciones deberán ser sancionados por el correspondiente acto administrativo fundado.



Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, el Comité, por intermedio de CORFO, deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.052.254
	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2.052.254
		403	Comité de Innovación Pública	2.052.254

ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

No existen arrastres comprometidos para los años siguientes.





Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Fondo de Innovación para la Competitividad		
Título	Compromete Convenio de Desempeño Corfo-Innovacion de Interes Publico DIVISION INNOVACION		
Descripción	Compromete Convenio de Desempeño Corfo-Innovacion de Interes Publico DIVISION INNOVACION		
Período en Operación	Febrero	Ejercicio Fiscal	2017
Folio	00060	Fecha y Hora de Aprobación	16 Febrero 2017 - 16:05
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00007 - Requerimiento Gastos de Negocio Programa 07 DIVISION DE INNOVACION		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2402 Innovación de Interés Público - CORFO	2.052.254.000	0	2.052.254.000
2402049 Innovación de Interés Público - CORFO	2.052.254.000	0	2.052.254.000
Total	2.052.254.000	0	2.052.254.000





CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
17 FEB 2017

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 16 FEB. 2017

DECRETO N° 25

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 049 Innovación de Interés Público, destinada a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento para la Producción.

2. Que, dicha asignación tiene por objeto promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación, promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país, y apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.

3. Que, con fecha 13 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, el cual se aprueba mediante el presente decreto.

DECRETO:

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24
PRESUPUESTO	\$ 5.427.542.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 2.052.254.000.-
SALDO	\$ 3.375.288.000.-



DIVISION JURIDICA
COMITE 3
ASS
JEFE
17 FEB. 2017

RETIRADO SIN TRAMITAR
FEB. MAR. 2017 CON OFICIO N° 142

T.R. 17.03.17
OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
20 MAR 2017
TERMINO DE TRAMITACION

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO, cuyo texto se transcribe a continuación

CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – CORFO
“INNOVACIÓN DE INTERES PÚBLICO”

En Santiago de Chile, a 13 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, **doña ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE**, cédula nacional de identidad N° 8.701.042-2, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **“SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante **“CORFO”**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), **doña NAYA FLORES ARAYA**, cédula nacional de identidad N° 13.203.970-4, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por el Comité de Innovación en el Sector Público de CORFO, en el marco de la asignación **“Innovación de Interés Público - CORFO”**, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Fondo de Innovación para la Competitividad, cuya finalidad es promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación, promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país, y apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.

CORFO, a través del Comité de Innovación en el Sector Público, se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, como así mismo, todos y cada uno de los deberes u obligaciones, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuesto.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterio de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC, dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 corrido del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

De igual manera y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. El excedente de estos gastos deberá ser informado detalladamente. Para los efectos del presente Convenio se entenderán por gastos menores aquellas compras inferiores a 1 UTM.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente, a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar sus instrumentos, mediante dos informes relativos a la operación de los instrumentos que ejecuta y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Esto incluye financiamiento total.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017



c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2017.
Segundo informe	20 de septiembre de 2017.	31 de agosto de 2017.
Tercer informe	31 de enero de 2018.	31 de diciembre de 2017.

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro), según corresponda, y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa.
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales, según corresponda.
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral:

El último informe cuatrimestral deberá incluir adicionalmente los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio.
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, si

corresponde; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

iv. Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.

v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales:

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$2.052.254.000.- (dos mil cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público - CORFO	2.052.254
Total		2.052.254

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

No existen arrastres comprometidos para los años siguientes.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por la Corporación y/o el Comité de Innovación en el Sector Público al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO y al Comité de Innovación en el Sector Público.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por el Comité de Innovación en el Sector Público para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por el Comité de Innovación en el Sector Público, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de la Corporación y del Comité de Innovación en el Sector Público, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos del Comité de Innovación en el Sector Público y las normas legales que les resulten aplicables en atención a su naturaleza jurídica.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2017, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas a contar del 01 de enero de 2017, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos respectivos.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en la Resolución Tra 119247/11/2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el decreto N°509, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **NAYA FLORES ARAYA** para representar a **CORFO**, consta en el Decreto N° 134, de 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción y en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía.

En señal de aceptación las partes firman.

ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE, SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)

NAYA FLORES ARAYA, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S), CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos Generales.

Los objetivos de este Programa son:

Promover, apoyar e instalar prácticas y procesos de innovación en las instituciones del Estado para mejorar los bienes y servicios públicos, a través de la co-creación y colaboración entre la ciudadanía y los servidores públicos.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- a) Desarrollar procesos de innovación conducentes a sistemas de innovación y/o prototipos que puedan derivar en servicios que el gobierno ofrece a la ciudadanía generando valor público.
- b) Promover una cultura innovadora entre los servicios del Estado a través de programas redes y espacios de aprendizaje, que permitan desarrollar y gestionar procesos de innovación al interior del Estado
- c) Gestionar diversos actores fuera del Estado para que puedan contribuir a la creación de valor público con nuevas ideas, soluciones y prototipos, potenciando así la capacidad innovadora del Estado gracias a las capacidades de actores de la sociedad en su conjunto.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Proyectos de Innovación en el Sector Público

El proceso considerado para los proyectos de innovación, considera el descubrimiento y re estructuración del problema público identificado inicialmente, la coordinación de actores y co-creación de ideas entre los involucrados, el diseño de propuestas de productos y servicios, la construcción de prototipos y su prueba en contextos reales, la evaluación y aprendizaje posterior, y finalmente el diseño de rutas de implementación y apoyo a la implementación y escalamiento.

2.2. Capacitación y Metodologías para la promoción de una Cultura Innovadora

De forma paralela se desarrollarán actividades de capacitación y promoción de una cultura innovadora al interior de instituciones públicas, que permita generar las bases necesarias para la implementación exitosa de la innovación, lo cual implica la transferencia de conocimientos, metodologías y herramientas, además de la puesta en práctica de dichos conocimientos de modo de experimentar la innovación en situaciones reales.

Finalmente, este proceso considera la sistematización y gestión del conocimiento recabado, documentando y transparentando los aprendizajes y resultados obtenidos, generando de esta forma conocimiento público a la vez de permitir el perfeccionamiento y validación de las metodologías utilizadas en los proyectos.

2.3. Gestión de Ecosistema e Inversión

Línea dedicada a abrir el Estado para atraer talento del mundo privado y la ciudadanía incentivando la generación de nuevos referentes y aprovechando sus ventajas comparativas. El propósito es desarrollar, facilitar y promover procesos de innovación articulando a múltiples actores en la co-creación de soluciones para resolver problemas públicos, que a través de intervenciones sistémicas que pongan al ciudadano en el centro y ayuden a mejorar su calidad de vida y la de su entorno.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Proyectos de Innovación en el Sector Público	-	-	115.000	4	115.000	4
Capacitación y metodologías para la promoción de una cultura innovadora	41.200	12	621.090	24	662.290	36
Gestión de Ecosistema e Inversión	163.525	15	1.111.439	37	1.274.964	52
Gastos de funcionamiento y operación						
Totales	204.725	27	1.847.529	65	2.052.254	92

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité por intermedio de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrán ser modificados, previa solicitud del Comité remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, el Comité tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación de Interés Público son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
N° de procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados durante el año 2017.	Sumatoria procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados durante el año 2017	2	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de los procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados	Se entiende por proceso de co-creación un primer modelo del producto o servicio que da la solución a un problema público identificado inicialmente
Porcentaje de postulantes de regiones distintas a la Metropolitana al Concurso de Innovación abierta Aulab.	$(\text{N}^\circ \text{ de postulantes de regiones distintas a la región Metropolitana} / \text{Total de postulantes}) * 100$	50%	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de la cantidad de postulantes al Concurso de Innovación abierta Aulab	El medio de verificación da cuenta del universo de postulaciones recibidas
Porcentaje de postulantes admisibles del Concurso Impacta que obtengan en la etapa de evaluación nota igual o superior a 3 en Potencial de Implementación.	$(\text{N}^\circ \text{ de postulantes admisibles del Concurso Impacta que obtengan en la etapa de evaluación nota 3 o superior en Potencial de Implementación} / \text{N}^\circ \text{ total de postulantes admisibles}) * 100$	50%	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de la evaluación obtenida por los postulantes admisibles	
Porcentaje de instituciones asistentes al taller de exploración institucional de Experimenta que postulan al programa.	$(\text{N}^\circ \text{ de instituciones asistentes a los talleres de exploración institucional} / \text{Total de instituciones postulantes al Experimenta}) * 100$	65%	2017	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de	El medio de verificación da cuenta del universo de entidades públicas participantes del proceso.

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	$(\text{monto total de recursos ejecutados} / \text{monto total de recursos transferidos}) * 100$	99%	2017	Informe Final 2017, establecido por este Convenio.	

Cláusula 2.-

El Comité, por intermedio de CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio. Los cambios de estas asignaciones deberán ser sancionados por el correspondiente acto administrativo fundado.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, el Comité, por intermedio de CORFO, deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2.052.254
		403	Comité de Innovación Pública	2.052.254

ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

No existen arrastres comprometidos para los años siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignaciones 049 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Por lo que se le notifica a Usted.,


CATALINA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño